



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 29 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.--Núm. 273

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico: En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Rogelio Suárez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Milagros», sita en el paraje llamado Veneros de Arriba, parroquia de San Pedro de Tiraña, concejo de Laviana; lindante al E. con terreno franco; S. con terrenos de varios particulares; O. con el registro «San Pedro de Tiraña»; y al N. rio de Tiraña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «San Pedro de Tiraña» (núm. 10.189); de dicho punto al N. se medirán 200 metros; al E. 200, y al S. 800 metros, y trazando perpendiculares por los extremos, quedará cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.668, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Renato Le Roux, vecino de Porcia (Tapia), ha presentado solicitud de registro de

ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «El General», sita en el paraje llamado Granda de Baldepereira y otros, parroquia de Santa María del Monte, concejo de Tapia; lindante al N. por prado de la Granda de Juan Castañeira, al S. por las Rellales y otros, al E. por Granda de Baldeperira, y al O. por Granda del Cabillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del camino de Baldepereira á Campos, entre las dos excavaciones mayores antiguas denominadas de Manuel Lombán, en el Cabillón, y que tocan las dos, la del N. el prado de la Granda, de Juan Castañeira y la otra del S. al prado de la Fonte. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 44° E. 200 metros; desde el mismo punto en dirección E. 44° S. se medirán 100; desde el mismo punto de partida en dirección S. 44° O. se medirán 200; desde dicho punto en dirección O. 44° N. se medirán 100 metros, formando sobre estas cuatro líneas el rectángulo de las ocho hectáreas solicitadas, cuyo rumbo general es de N. 44° E.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.670, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895.
—José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de la parroquia de San Martín de Lodón, concejo de Miranda, sobre excep-

ción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 Abril de 1890.

Oviedo 26 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenía formulada el Alcalde pedáneo de San Martín de Calleras, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad el reclamante y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 26 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar las reclamaciones que tenían formuladas los vecinos de Cayés, concejo de Llanera, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Prohida, concejo de Tineo, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo el derecho de reproducir la solicitud con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 713).

Tesorería de Hacienda

Anuncios

Con fecha 15 de Octubre último se ha posesionado del cargo de Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Infesto, D. Joaquín García Alvarez, habiendo situado sus oficinas en el referido pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de Cabranes, Nava é Infesto, que constituyen la referida zona.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Tesorero, P. I., Pedro Fernández.

Con fecha 22 del actual se ha posesionado del cargo de Agente ejecutivo de la zona de Pravia, don Rafael Miranda Fernández, habiendo situado sus oficinas en el pueblo de Grado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos de Candamo, Cudillero, Grado, Muros y Pravia, que constituyen la referida zona.

Oviedo 27 de Noviembre de 1895.
—El Tesorero, P. I., Pedro Fernández.

(R. al núm. 721).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	97-4	Corvera.	Rústica.	18	D. Máximo Ferreras.	32 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	32 50
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	32 50
»	2.282	Carreño.	»	16	Manuel Muñiz.	10 63
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	10 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	10 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	10 62
»	7.992	Siero.	»	9	Elviro Lozano.	401 25
»	97-5	Corvera.	»	18	Máximo Ferreras.	21 88
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	21 87
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	21 87
»	5.392-1	Quirós.	»	8	Alonso Menéndez.	93 75
»	»	Idem.	»	9 y 10	El mismo.	187 50
»	»	Idem.	»	11 y 12	El mismo.	187 50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	93 75
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	93 75
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	93 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	93 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	93 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	93 75
»	»	Idem.	»	19	José Menéndez.	93 75
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	93 75
»	10.801	Llanes.	»	16	Estéban Giral.	6 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	6 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 50
»	10.803	Idem.	»	9 al 20	El mismo.	450
»	10.802	Idem.	»	9 al 20	El mismo.	180
»	6.406	Idem.	»	9 al 20	El mismo.	300
»	10.810	Idem.	»	9 al 20	El mismo.	91 50
»	10.811	Idem.	»	9 al 20	El mismo.	465
»	10.808	Idem.	»	9 al 20	El mismo.	120
»	9.731-4	Idem.	»	10	Francisco Santos.	18 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	18 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	18 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	18 25
»	9.731-1	Idem.	»	8 al 10	Ramón Borrero.	75 38
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	25 13
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	25 13
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	25 12
»	»	Idem.	»	15 al 20	El mismo.	150 75
»	9.731-5	Idem.	»	8 al 10	Elviro Lozano.	94 69
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	31 56
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	31 56
»	69-1	Avilés.	»	16	Francisco Rodríguez.	25 38
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	25 38
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	25 38
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	25 37
»	240	Siero.	Urbana.	8 y 9	Antonio Pelayo.	100
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	13	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	50
»	10.704	Sariego.	Rústica.	7 al 9	Manuel Garcia.	60
»	»	Idem.	»	10 y 11	El mismo.	40
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	20
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	20
»	»	Idem.	»	15	El mismo.	20
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	20
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	20
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	20
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	20
»	10.954	Nava.	»	16	Alejo Sánchez.	76 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	76 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	76 25

(Concluirá)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE TINEO

AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896

Consta de 1.454 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a base de población

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma esta Alcaldía de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, y primera sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan. — (Conclusión, véanse los números 268, 269, 270 y 272).

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	Cuota para el Tesoro.		Para el Ayuntamiento. Recargo del 16 por 100 para gastos municipales entre los que se ha incluido el de cobranza del mismo recargo	TOTAL		6 por 100 de aumento para gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	TOTAL GENERAL		Cuarta parte correspondiente al trimestre
					Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	
23	Castro Isoba, Apolinar.	Mayor.	Farmacéutico.	Mayor.	56	896	390	6496	1722	390	6886	1722	
24	Sal de Bellan, Antonio.	Id	Id	Id	56	896	390	6496	1722	390	6886	1722	
25	Arango Lombardero, José.	Id	Veterinario.	Vega.	38	608	265	4408	1168	265	4673	1168	
26	Fernández Martínez, Félix.	Vega.	Id	Vega.	38	608	265	4408	1168	265	4673	1168	
27	Ordáz, Porfirio.	Ambas aguas.	Perito agrícola.	Ambas aguas.	58	928	404	6928	1783	404	7132	1783	
	Artes y Oficios. — Clase 3.^a			SUMA.	246	3936	1714	28536	7563	1714	30250	7563	
28	López Miranda, José. Clase 4. ^a	Mayor.	Confitero.	Mayor.	68	1088	473	7888	2090	473	8361	2090	
29	Valdés, Atilano. Clase 5. ^a	Mayor.	Impresor prensa mano.	Mayor.	40	640	268	4640	1227	268	4908	1227	
30	Avello, Domingo. Clase 6. ^a	Mayor.	Relojero.	Mayor.	34	544	237	3944	1045	237	4181	1045	
31	Pereira, Ricardó. Clase 6. ^a	Riego.	Id	Riego.	34	544	236	3944	1045	236	4180	1045	
32	Díaz López, José. Clase 7. ^a	Mayor.	Guarnicionero.	Mayor.	28	448	195	3248	861	195	3443	861	
33	Adelaida, Fermín.	Fuente.	Panadero.	Fuente.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
34	Díaz, Eladio.	Centro.	Sastre.	Centro.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
35	Fernández, Antonio.	Corral.	Herrero.	Corral.	18	288	125	2088	554	125	2213	554	
36	Menéndez López, José.	Mayor.	Sastre.	Mayor.	18	288	126	2088	554	126	2214	554	
37	Méndez, Casimiro.	Id	Hojalatero.	Id	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
38	Manso, Casimiro.	Id	Zapatero.	Id	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
39	Méndez, Jesús.	Plaza mayor.	Hojalatero.	Plaza mayor.	18	288	125	2088	554	125	2214	554	
40	Martínez, Constantino.	Id	Zapatero.	Id	18	288	126	2088	553	126	2214	553	
41	Fontaniella, Segundo.	Reguerón.	Id	Reguerón.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
42	Polín, José.	Plaza mayor.	Panadero.	Plaza mayor.	18	288	125	2088	554	125	2214	554	
43	Claret Azcárate, José.	Vega.	Alparagatero.	Vega.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
44	Pallarés, José.	Mayor.	Zapatero.	Mayor.	18	288	126	2088	553	126	2214	553	
45	Rodríguez, Guillermo.	Plaza mayor.	Id	Plaza mayor.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
46	Rebollo, Santiago.	Mayor.	Barbero.	Mayor.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
47	Menéndez Berdasco, José.	Corral.	Carpintero.	Corral.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
48	Villa, Justo.	Mayor.	Zapatero.	Mayor.	18	288	126	2088	554	126	2214	554	
49	Valles, Joaquín. Industrias fuera del casco	Fuente.	Barbero.	Fuente.	18	288	125	2088	553	125	2213	553	
50	Gayo, Antonio.	Besullo.	Herrero.	Besullo.	14	224	97	1624	430	97	1721	430	
51	Rodríguez, Alejandro.	Id	Id	Id	14	224	97	1624	430	97	1721	430	
52	Rodríguez, Manuel.	Id	Id	Id	14	224	97	1624	430	97	1721	430	
53	Rodríguez Gómez, Manuel.	Id	Id	Id	14	224	97	1624	430	97	1721	430	
54	Rodríguez Castellano, Manuel.	Id	Id	Id	14	224	97	1624	431	97	1721	431	
55	Rodríguez Rodríguez, Eduardo.	Id	Id	Id	14	224	97	1624	430	97	1721	430	
	TARIFA 5.^a — Sección 1.^a			SUMA.	594	9504	4120	68904	18257	4120	73024	18257	
1	Fernández, Pedro.	Ovallo.	Parada con un caballo padre y un garañón.	Fuejo.	45	728	312	5278	1398	312	5590	1398	

Resumen total de esta matrícula

TARIFAS	Cuota para el Tesoro		Para el Ayuntamiento. Recargo del 16 por 100 para gastos municipales entre los que se halla incluido el de cobranza del mismo recargo		TOTAL		6 por 100 de aumento para gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.		TOTAL GENERAL		Cuarta parte correspondiente al trimestre	
	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. ^a	4.573		731	68	5.304	68	318	27	5.622	95	1.405	75
2. ^a	945	43	77	77	1.023	20	61	37	1.084	57	271	14
3. ^a	600		96		696		41	74	737	74	184	43
4. ^a	2.441	60	390	69	2.832	29	169	79	3.002	08	730	53
5. ^a —1. ^a Sección	45	50	7	28	52	78	3	12	55	90	13	98
TOTAL.	8.605	53	1.303	42	9.908	95	594	29	10.503	24	2.625	83

Importa esta matrícula diez mil quinientas tres pesetas ochenta y tres céntimos. Cangas de Tineo Abril 23 de 1895.—El Alcalde, Marcial Arango.

Resumen

TARIFAS	Número de contribuyentes	Importe de las cuotas
1. ^a	80	4.573
2. ^a	14	945 43
3. ^a	13	600
4. ^a	55	2.441 60
5. ^a Sección 1. ^a	1	45 50
Suma.	163	8.605 53
Recargos municipales.		1.303 42
TOTAL.		9.908 95
Seis por ciento de cobranza sobre dichas cuotas.		594 29
Total igual.		10.503 24

Iglesia parroquial de Llanes

Edicto

Por el presente edicto, y para dejar cumplida la voluntad del fundador el Ilustrísimo Sr. D. Juan Dionisio de Posada Argüelles, consignada en la cláusula treinta y dos de su testamento otorgado en esta villa de Llanes con fecha veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, se anuncia la vacante y provisión de la plaza de Sochantre en esta Iglesia parroquial, dotada con el sueldo de dos mil doscientos reales anuales pagados por semestres vencidos.

La dotación se devengará desde la posesión y servicio, pero no será de abono al Sochantre en ausencias sin dejar sustituto competente á su costa.

El aspirante ó aspirantes celebrarán examen de oposición de Canto Llano ante el Sochantre y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral Basilica de Oviedo, quienes expedirán el certificado correspondiente de su voz para la preferencia ante los opositores, que han de ser de buena vida y costumbres, prefiriéndose los eclesiásticos ó los que sigan esta carrera, y todos usarán precisamente sotana y pelliz en el ejercicio de sus funciones de canto.

El Sochantre parroquial tendrá siempre obligación de llevar el coro y regir el canto:

1.º En todas las festividades principales que por constituciones antiguas se celebran en esta Iglesia, sus vísperas, misa y procesiones.

2.º En las misas populares dominicales.

3.º En las misas de aniversario del fundador y su familia, y señaladamente en el día de la Purísima Concepción.

La Sochantría, por disposición expresa del fundador, será provista por el Párroco Beneficiado á quienes los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos que justifiquen sus méritos y certificación de buena conducta expedida por el párroco á que pertenezca su domicilio y dimisorias de su prelado siendo Presbítero de otra Diócesis, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín eclesiástico* y civil de la provincia, y transcurrido dicho plazo, el Párroco de acuerdo con los señores Sochantres y Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral, fijará el día en que se han de celebrar las oposiciones en Oviedo, anunciándose previamente con quince días de antelación en los indicados *Boletines*.

Llanes 14 de Noviembre de 1895.—El Párroco, Tomás del Cueto Vallado.

(R. al núm. 678).

Comandancia Militar de Marina de Gijón

El Comandante de la provincia marítima de Gijón.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de 2.ª clase del puerto de Deva (San Sebastián), los que reuniendo los requisitos prevenidos en la Real orden de 2 de Agosto de 1880 dirigirán sus instancias, por conducto de esta Comandancia, al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general de Ferrol, en el término de 30 días á contar desde el 21 del corriente.

Gijón 26 de Noviembre de 1895.—Enrique Chereguini.

(R. al núm. 715).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Corvera

D. Casimiro Rodríguez y Menéndez, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacan-

te la plaza de Depositario-Recaudador de los fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seiscientos pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal: por tanto, los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El agraciado tendrá que presentar la correspondiente fianza y sujetarse á las condiciones que el Ayuntamiento le imponga antes de tomar posesión del cargo.

Igualmente hago saber: Que por renuncia del que la obtenía se halla también vacante la plaza de Portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de trescientas pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos: por lo tanto, los que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Corvera 22 de Noviembre de 1895.—Casimiro Rodríguez.

(R. al núm. 700).